



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210-2017-MDY

Yura, 30 de Noviembre del 2017

VISTOS:

El Oficio N°242-2017-INDECI/33.0, de la Dirección Descentralizada Instituto Nacional de Defensa Civil-Arequipa, el Informe N°180-2017-LMZV-SGGRD-MDY, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N°413-2017-CAVV/MDY/GDUR, el Informe Legal N°376-2017-GAJ-MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N°1357-2017 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo IV señala los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11.7 las funciones que cumplen los Gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, Artículo 11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia de ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, el objetivo del presente Plan de Contingencia es constituir una herramienta fundamental de apoyo y soporte para la plataforma de Defensa Civil, lo cual permitirá desarrollar las estrategias programas y sub programas que



forman parte del análisis participativo hecho con los diferentes actores de este distrito, así como también sirva de base al grupo de trabajo y la Plataforma de Defensa Civil para que así puedan Desarrollar su Funciones y Responsabilidades.

Que, bajo este contexto se aprecia que las diferentes dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE YURA 2017" en ese sentido se hace necesario emitir el acto Resolutivo que así lo disponga ello en conformidad al punto 6.2 Lineamientos para la Formulación, Aprobación de Planes de Contingencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, el mismo que establece que "Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Alcalde", con la Resolución correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 242-2017-INDECI/33.0, emitido por la Dirección Descentralizada INDECI-Arequipa, de fecha 06 de Noviembre del 2017, señala que, se realice la revisión del Plan de Contingencia Ante Precipitaciones Pluviales en el Distrito de Yura, teniendo la aprobación favorable para que puedan proceder a la aprobación de dicho Plan mediante resolución.

Que, mediante el Informe N°413-2017-CAVV/MDY/GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 28 de Noviembre del 2017, indica que, es de la opinión es Procedente Aprobar el "Plan de Contingencias ante Precipitaciones Pluviales en el Distrito de Yura".

Que, a través del Informe Legal N°376-2017-GAJ-MDY, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de Noviembre del 2017, señala que, mediante Resolución se apruebe el "Plan de Contingencias ante Precipitaciones Pluviales en el Distrito de Yura".

Por lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones establecidas que le confiere la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE YURA 2017", el mismo que establece el nivel de intervención y de respuesta ante las Emergencias por desastres naturales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Resolución, disponiendo las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres **NOTIFICAR** la presente al Gobierno Regional de Arequipa, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE